Villavicencio, 18 de febrero de 2025

Referencia: Estudio previo

ÁREA SOLICITANTE: Dirección de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán

La Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán , se permite presentar los estudios y documentos previos referidos en el asunto, de acuerdo a lo establecido en las normas reglamentarias del proceso atinente a la contratación pública, con la necesidad identificada y en atención en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, para su análisis y viabilidad, a fin que se ordene a quien corresponda agotar el procedimiento requerido para este tipo de contratación estatal, de acuerdo a la necesidad identificada y aprobada por el ordenador del gasto.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Decreto 1072 de *2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* modificado por el Decreto 052 de 2017, dispone que e*l Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.* De acuerdo con lo anterior, los empleadores o quien haga sus veces frente a la similitud de esa figura, tienen la obligación de organizar y garantizar el funcionamiento de los programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual genera la obligación de la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales durante unos periodos concretos (ingreso, periódico y egreso), como una de las principales actividades de los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo.

Los exámenes médicos ocupacionales son un conjunto de exámenes clínicos y paraclínicos que se le realizan a un funcionario y/o trabajador, con el fin de identificar cambios subclínicos o clínicos en su salud, secundarios con respecto a la exposición a factores de riesgo en su sitio de trabajo. Estas evaluaciones medicas ocupacionales se clasifican en ingreso, periódicos, periódico por remisión de medicina laboral de la EPS, Egreso, por cambio de actividad y Pos incapacidad. Estas evaluaciones constituyen un instrumento importante para la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los funcionarios y/o trabajadores, para el diseño de los programas de prevención de enfermedades principalmente las relacionadas al trabajo desempeñado. Tanto los exámenes por realizar como su periodicidad dependen de las condiciones de trabajo, el estado de salud de la persona, las recomendaciones de vigilancia epidemiológica, estos deberán ser realizados a los funcionarios con un (1) año o más de laborados, para quienes ingresan por primera vez a la entidad y para los funcionarios que se retiran de la misma.

Las evaluaciones medicas ocupacionales son actos médicos que buscan el bienestar del trabajador y/o funcionario en forma individual y orienta acciones de gestión para la mejora de las condiciones de salud y de trabajo, interviniendo el ambiente laboral procurando con ello un seguimiento adecuado de las condiciones de salud; Por tanto, solamente pueden ser realizadas por médicos especialistas en Salud Ocupacional o Medicina Laboral con Licencia de Salud Ocupacional vigente y en concordancia con la Resolución No. 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social la práctica de estas evaluaciones es de carácter obligatorio para todos los empleadores, empresas públicas o privadas, documentación que deberá tener la entidad.

Este sistema pretende mejorar la calidad de vida y salud de los trabajadores y/o funcionarios, minimizar accidentes de trabajo, enfermedades laborales y servir como instrumento para el desarrollo hacia la calidad del proceso, productividad y eficiencia en las actividades a desarrollar por los funcionarios de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán, lo cual se realiza con la finalidad de un manejo preventivo, orientado a mejorar las condiciones de trabajo, seguridad, bienestar, productividad y en general un clima organizacional saludable. Adicionalmente considera viable la entidad dejar previsto un examen de ingreso y otro de egreso por cualquier novedad que se presente dentro de la planta de personal de la entidad durante la presente vigencia.

En tal sentido la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán, tiene la necesidad de contratar un profesional y/o persona jurídica que cuente con los requisitos legales para prestar este tipo de servicios, con el fin de realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, egreso, pos - incapacidad o reintegro a los funcionarios de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán.

[redacted]

OBJETO A CONTRATAR

La Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán, para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, EGRESO, POS - INCAPACIDAD O REINTEGRO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN.**

IDENTIFICACION O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato Prestación de Servicios Profesionales.

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICADOR UNSPSC				
CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85122200	Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios de evaluación y valoración de salud individual	Valoración del estado de salud individual

RUBRO: Los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido, serán con cargo al rubro presupuestal **2.1.2.02.02.008.01** del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal.

PRESUPUESTO: Certificado disponibilidad presupuestal **No. 31 del 21 de febrero de 2025.**

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución de este contrato será en la sede de la entidad en la calle 32-39 BRR Barzal en el Municipio de Villavicencio-Departamento del Meta.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para este contrato es la suma de: **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE, INCLUIDO IVA**.

DESEMBOLSOS Y PAGOS: Una vez legalizado el presente contrato, **LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN,** pagara al CONTRATISTA el valor del contrato en pagos de acuerdo con la factura presentada el cual corresponderán al valor unitario multiplicado por las cantidades de exámenes de salud ocupacional realizados a los funcionarios de la entidad durante el respectivo periodo. El examen completo por persona tiene un costo o precio unitario de **NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($93.000) M/CTE. M/CTE** y el de egreso por persona tiene un costo o precio unitario de **TREINTA Y SIETE MIL PESOS ($37.000) M/CTE,** previa autorización de pago y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor designado por la Dirección de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán. Para el pago correspondiente el Contratista deberá adjuntar:

a) Factura y/o Cuenta de Cobro.
b) Informe correspondiente al cobro realizado y en el cual se evidencie la ejecución del objeto del contrato
c) Pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, integral correspondiente en los términos establecidos en la ley 100 de 1993 por el monto establecido en las disposiciones legales.
d) Informe del supervisor.

REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE:

La Ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de contratación directa, para seleccionar directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del proceso de contratación. Lo anterior, sin perjuicio, la entidad requiere los siguientes requisitos para verificar su idoneidad y/o experiencia.

PERFIL: La persona jurídica que debe contar con profesionales en el área de la medicina que cuenten con especialización en salud ocupacional o medicina laboral contado con la licencia profesional en salud ocupacional avalada por la secretaria de salud, expedida en el municipio de Villavicencio del departamento del meta, además de la tarjeta profesional según el área de la medicina que corresponda; así mismo como persona jurídica deberá acreditar que su objeto social le permite desarrollar actividades relacionadas con el objeto a contratar, y en todo caso deberá presentar a un profesional que cumpla con el perfil solicitado.

EXPERIENCIA: Se debe acreditar que cuenta con mínimo tres (03) contratos que demuestre experiencia en la prestación de servicios de exámenes de médicos y/o de salud ocupacional.

CAPACIDAD: para verificar la capacidad jurídica para obligarse, se debe anexar:

1. Hoja de vida en formato de Función Pública persona jurídica.
2. Oficio sobre la propuesta que hace parte integral del contrato.
3. Copia del registro Único y Tributario
4. Antecedentes fiscales, penales, medidas correctivas y disciplinarios.
5. Copia de cédula de ciudadanía
6. Certificados de experiencia profesional, especialmente acreditando como mínimo 3 (tres) años.
7. Copia de certificación y afiliación al sistema de seguridad social integral.
8. Libreta Militar (cuando aplique)
9. Certificado de existencia y representación legal. (No mayor a treinta días)

Los documentos se deberán presentar junto con la propuesta.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN SE COMPROMETE A:

1. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Facilitar la documentación que se requiera para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.
5. Las demás estipuladas en las normas que regulan la contratación estatal y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONVENIDO SE OBLIGA CON LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN A:

Deberá realizar los exámenes a los funcionarios de planta de la entidad entre los cuales deben ser: Examen Médico Ocupacional de Ingreso para dos (2) personas, Periódico para diez (10) personas y dos (2) exámenes de Egreso con anexo osteomuscular.

1. Realizar los siguientes exámenes a los funcionarios:
 - 1 Examen de ingreso.
 - 1 Examen ocupacional de retiro.
 - 4 Exámenes de espirometría.
 - 2 Exámenes de Audiometría.
 - 1 Examen Manipulación de alimentos.
 - 3 Exámenes de electrocardiograma.
 - 11 Exámenes de batería de riesgos psicosociales.
 - 11 Exámenes de glicemia.
 - 11 Exámenes de perfil lipido.
 - 11 Exámenes de optometría.
 - 11 Exámenes ocupacional.
2. Los exámenes deben ser practicados por médicos especialistas en Salud Ocupacional o Medicina Laboral con Licencia de Salud Ocupacional vigente y en concordancia con la Resolución No. 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social.
3. El examen de ingreso debe permitir elaborar un diagnóstico general de las condiciones de salud del funcionario, que permita establecer que el aspirante se encuentra en condiciones aptas para ejercer el cargo.
4. El examen médico de egreso debe permitir elaborar un diagnóstico general de las condiciones en que se encuentra el funcionario una vez finalizada y/o desvinculado de sus actividades con la entidad.
5. El contratista deberá presentar diagnóstico de salud de los funcionarios de conformidad con los resultados obtenidos en los exámenes practicados durante el presente contrato. El diagnostico de salud debe comprender como mínimo lo siguiente: información sociodemográfica de la población (sexo, grupos etnarios, composición familiar, estrato socioeconómico), Información de antecedentes de exposición laboral a diferente factores de riesgos ocupacionales, sintomatología reportada por los trabajadores, resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados, diagnósticos encontrados en los funcionarios, análisis y conclusiones de la evaluación, recomendaciones. Dicho diagnostico no podrá contener datos personales ni individualizados de cada uno de los trabajadores.
6. El contratista deberá hacer entrega del concepto médico de los trabajadores (copia del original) tomados en la ciudad de Villavicencio por vía e-mail máximo en las veinticuatro (24) horas siguientes de su realización, la cual debe tener las recomendaciones sugeridas por el médico laboral tratante.
7. El contratista deberá hacer entrega del concepto médico de los trabajadores al que se realicen los exámenes en medio físico y original a la dirección de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán.
8. Entregar un listado de los funcionarios asistidos durante cada mes a facturar, en el cual se debe especificar: nombre, cédula, fecha y tipo de examen practicado.

9. El contratista deberá proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
10. El resultado de los exámenes debe remitirse a la Historia Clínica de la EPS a la cual pertenece el funcionario atendido según sea el caso y de acuerdo con la regulación de la Ley.
11. El contratista se obliga con la entidad a custodiar la información de historias clínicas de los funcionarios a los cuales se les practiquen los exámenes médicos y además de ello el certificado debe cumplir con lo mencionado en la Resolución No. 2346 de 2008 y en la Resolución No. 1918 de 2019.
12. Las demás que por razón o con ocasión de los servicios que se contratan, deba asumirse.
13. El contratista deberá socializar las recomendaciones de los resultados obtenidos en la aplicación de la batería de riesgo psicosocial de la vigencia 2025.

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. **PARÁGRAFO:** Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor.

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

INTERVENTORÍA / SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del personal **delegado por la directiva de la entidad,** el cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. y tendrá entre otras las siguientes funciones:

1) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato, de conformidad con los soportes o evidencias que aporte el contratista.
2) Suscribir las actas de inicio, finalización y/o liquidación del contrato (cuando aplique).
3) Informar oportunamente a la Dirección de la entidad, cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.

5) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción-Ley 1474 de 2011).
6) Dar cumplimiento al manual de Contratación, interventoría y supervisión de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

3. ANALISIS DEL SECTOR

3.1 Justificación de las condiciones de la prestación del servicio

- **Plazo:** La prestación de servicios profesionales que requiere ser contratada se realizara por el termino establecido en el presente estudio previo. Este término se estableció teniendo en cuenta que las actividades de exámenes ocupacionales que se requieren hacer a los funcionarios previendo dejar un par por alguna novedad que se presente dentro de la planta de la entidad. Siendo oportuno contratar los servicios profesionales de exámenes ocupacionales, la entidad no cuenta dentro de la planta de personal con alguien que pueda atender estos procesos para la entidad. Así mismo se evidencia que dentro de la planta de personal no existe el personal que cuente con las condiciones profesionales y de experiencia que se requieren, y difícilmente podría vincularse teniendo en cuenta la escala salarial de la casa de la cultura, y la realidad negocial de este tipo de profesionales que brindan asesoría a varias entidades y atienden otros negocios de buen nivel. No obstante, el plazo que se establezca tendrá como límite los principios generales que rigen la ejecución del presupuesto, y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

 Dado lo anterior el plazo del presente proceso será de DIEZ (10) MESES en el entendido que las condiciones presupuestales existentes a la fecha no permiten ampliar el plazo contractual a las necesidades del servicio.

- **Forma de pago:** Los honorarios del respectivo contrato será pactada en pagos de acuerdo con lo que facture por examen de los funcionarios. Esta forma de pago es usualmente aceptada y aplicada en esta clase de contratos, y permite a la entidad tener un mecanismo de control en la ejecución de este, pues se paga mes vencido una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- **Forma de la prestación del servicio:** El contratista prestará servicio de manera personal y presencial cuando la necesidad del servicio lo requiera o lo imponga, para lo cual deberá tenerse en cuenta que este tipo de contratos no genera subordinación ni prestaciones sociales tal como lo dispone el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

3.2 Condiciones del contratista

1. **¿Cuál es la ventaja de acudir a esta modalidad de contratación directa?**

Pese a que la Licitación Pública se erige como regla general al momento de realizar un proceso de selección, en el presente caso se estima procedente acudir a la modalidad de contratación directa, no solo porque la contratación de servicios profesionales fue consagrada expresamente como una de sus causales, sino porque el principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993, busca que en la selección del contratista la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que las causales de contratación directa son especiales y expresas frente a otras modalidades de selección y que la contratación directa permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia de la contratación directa con cualquier otro proceso de selección, la modalidad de selección que se impone como regla, es la de contratación directa.

2. **¿Por qué se contratará a una persona natural o jurídica?**

En el presente caso atendiendo a las condiciones o forma en que será prestado el servicio, así como a la propuesta presentada por la respectivo empresa jurídica o persona natural que cuente con los equipos necesarios para alojar las páginas web de la entidad, por lo que se abre el espectro de posibilidades de que el servicio sea prestado bajo las categorías de persona natural o jurídica y la persona jurídica cumple con el perfil para el desarrollo del objeto contractual.

3. **¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?**

El presente análisis se realiza de conformidad con la normatividad vigente expedida por el Ministerio de la Protección Social y con la finalidad de mejorar la calidad de vida y salud de los trabajadores, siendo este un mecanismo preventivo en las condiciones de salud de los funcionarios de la entidad, se requiere contratar una persona natural y/o persona jurídica que cuente con los conocimiento necesarios para la realización de las valoraciones y evaluaciones médicas de los funcionarios de la entidad, así como contar con el cumplimiento de los requisitos legales para el ejercicio y prestación de estos servicios médicos.

Teniendo En cuenta que la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán requiere contratar una persona que efectué los siguientes exámenes:

1. Examen Médico Ocupacional de Ingreso, Periódico y Egreso con anexo osteomuscular.
2. Examen de Audiometría.
3. Examen de Optometría.

	PERIÓDICAS A LOS FUNCIONARIOS DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.*					
005/2020	LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, EGRESO, POS INCAPACIDAD O POR REINTEGRO, A LOS FUNCIONARIOS DE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN	DIRECTA	$825 000	ANGELICA MARIA SANCHEZ GUTIERREZ	OCHO (8) MESES
225/2021	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACION DE EXÁMENES OCUPACIONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y LA APLICACIÓN DE LA Batería DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO-IMDER.	IMDER	DIRECTA	1.415 000	ASESORIAS INTEGRALES Y CAPACITACIONES EN SGI S.A.S RL. MARTHA ISABEL FELAIFEL LOPEZ C.C 52047167	10 DIAS
008/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, EGRESO, POS - INCAPACIDAD O REINTEGRO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN	DIRECTA	$1.108 000	INTEGRAR SALUD Y SEGURIDAD S.A.S	DIEZ (10) MESES

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos de derecho tenidos en cuenta para la celebración del contrato a celebrar son los siguientes:

- **Ley 80 de 1993, artículo 32 Núm. 3o. Contrato de prestación de servicios** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la **administración o funcionamiento** de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.
- Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4º, inciso g *"Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado (...)"*
- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la **prestación de servicios profesionales** y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato,

siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)".

- Decreto 2209 de 1998, artículo 1° "los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contrataran (...) o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente (...)", lo cual en el desarrollo del presente documento se ha citado y se certifica con la suscripción del presente documento.

FACTORES DE SELECCIÓN:

De acuerdo con la modalidad de selección, se requiere contratar personal que este en capacidad (idoneidad y experiencia) de ejecutar el objeto del contrato. Por lo tanto, son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Los fundamentos legales citados en estos estudios se señalan de conformidad con la normatividad vigente que rige esta clase de actuaciones.

DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA:

El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del Contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1,2,3,4 de la Ley 1474 de 2011.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo solicitado en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación desarrollado por la entidad Colombia Compra Eficiente, se han analizado los riesgos descritos a continuación y su forma de mitigarlos, lo cual debe ser puesto en conocimiento de la contratista antes de la firma del acuerdo entre las partes con el fin de enterarla del sujeto contractual que soportará totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en el caso de presentarse el riesgo, con el fin de preservar las condiciones iniciales de normalidad del contrato.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	E	I	E				3	1	4	RB	C	a y e	1	1	2	RB	NO	S	I	I	I	M
2	E	I	E				3	3	6	RA	C	a y e	1	1	2	RB	NO	S	I	ID	I	M
3	E	I	E				2	2	4	RB	C	a y e	1	1	2	RB	NO	S	I	I	I	M
4	E	I	E				2	2	4	RB	C	a y e	1	1	2	RB	NO	S	I	I	I	M
5	E	I	E				1	3	4	RB	C	a y e	1	1	2	RB	NO	S	I	ID	I	M

Clase: G= General E=Específico
Fuente: I=Interno E=Externo
Etapa: P=Planeación S=Selección C=Contratación E=Ejecución
Categoría: RE=Riesgo externo RA=Riesgo alto RM= Riesgo Medio RB=Riesgo bajo **Monitoreo:** I=Informe
Periocidad: M=Mensual
Responsable: S=Supervisor
Tratamiento de los riesgos: a: evitar el riesgo e: reducir las consecuencias.
Fecha Inicio Tratamiento: I: Inmediata ID: Indeterminado
Fecha Terminación Tratamiento: I: Inmediata ID: Indeterminad

Relación de Riesgos:

RIESGO No. 1	**Descripción:** Que el contratista no asista a los compromisos adquiridos de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato.
	Consecuencia: Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o sanciones para la entidad.
RIESGO No. 2	**Descripción:** Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad que afecte el cumplimiento del servicio contratado.
	Consecuencia: Retraso en el cumplimiento de las obligaciones
RIESGO No. 3	**Descripción:** Que la prestación del servicio sea deficiente.
	Consecuencia: Que las metas establecidas no se cumplan de la manera ni en el tiempo requerido por la entidad de acuerdo al alcance del objeto contractual.
RIESGO No. 4	**Descripción:** Comportamientos inadecuados en el trato con los terceros durante la prestación del servicio.
	Consecuencia: Mala imagen corporativa, posibles demandas, incrementos de PQR.

RIESGO No. 5	**Descripción:** Cambio de Normatividad directamente relacionada con el contrato suscrito. **Consecuencia:** Cumplimiento de la normatividad.

NOTA. Se considera pertinente indicar un riesgo adicional de acuerdo con el alcance del objeto contractual, indicarlo en la matriz.

[illegible] LOS MECANISMOS DE COBERTURA [illegible] QUE SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE [illegible] A CELEBRAR GARANTÍA ÚNICA.

Teniendo en cuenta que el valor del contrato se hará en pagos mensuales supeditados al cumplimiento y certificación de las actividades por parte de la supervisión, y lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 no se considera necesario exigir garantía que ampare el cumplimiento del contrato.

7. MANIFESTACIÓN SOBRE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la revisión del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN** emitido por Colombia Compra Eficiente, se puede corroborar que el presente proceso contractual no debe hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa.

[illegible] ACIÓN PRE[illegible] ORIGEN [illegible]

La Casa de la cultura Jorge Eliécer Gaitán cuenta con la disponibilidad presupuestal por valor **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE, INCLUIDO IVA**.

RUBRO: Los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido, serán con cargo al rubro presupuestal **2.1.2.02.02.008.01** del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal.

PRESUPUESTO: Certificado disponibilidad presupuestal **No. 31 del 21 de febrero de 2025.**

9. DOCUMENTOS ANEXOS AL PRESENTE ESTUDIO

Hace parte del presente estudio previo los siguientes documentos

- Certificado de disponibilidad.
- Certificado del Plan Anual de Adquisiciones.

[illegible] ACIÓN

APROBACIÓN: conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la dirección de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán.

LORENA ALEXANDRA RAMOS ORTIZ
Directora

Proyectó: Duvan Gomez-Abogado CPS
Contratista